



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **13 ABR 1998**

VISTO: El expediente Letra S.C. N° 37/98 perteneciente al registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado “ Administración Central- Auditoría de Personal ejercicio 1997”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 02 y 03/98, se resuelve efectuar auditoría de personal a todos los Organismos de la Administración Pública, comenzando la tarea por Administración Central, y en primer lugar por el Sector Docente.

Que ante la falta de actos administrativos de altas y bajas en los legajos del sector, se solicita por Nota N° 116/98 Letra: TCP del 03/03/98, a la Sra. Directora de Personal del Ministerio de Educación y Cultura que explique las causas de dichos faltantes, contestando esta solicitud mediante Nota N° 770/98 Letra: DP MEyC.-

Que con posterioridad, el 17/03/98 por Nota N° 190/98 Letra: TCP se solicita los actos administrativos de designaciones y ceses y otra documentación faltante, otorgándose un plazo hasta el 01/04/98 para regularizar la situación planteada.

Que las tareas desarrolladas por este Organismo han activado mecanismos de control interno por parte de Administración Central, dando origen al Decreto N° 497/98 de fecha 19/03, por el cual se unifica por número de documento personal todos los legajos pertenecientes a un mismo empleado, unificando asimismo en un solo recibo de haber todas las liquidaciones que le corresponden en los distintos cargos que ocupa.

Que se ha emitido Informe N° 62 de fecha 24/03/98, exponiendo los inconvenientes surgidos de la auditoría en cuanto a falta de espacio físico adecuado y faltantes detectados en los legajos de docentes.

Que con fecha 30/03 se recibe Nota N° 1535/98 del M.E.y C., solicitando prórroga de

//..2

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

quince días para cumplimentar lo indicado en Nota N° 190/98.

Que se ha emitido Informe N° 75/98, sugiriendo la suspensión de la auditoría, hasta tanto el Organismo introduzca las modificaciones previstas en el Decreto citado en cuarto párrafo, poniendo en conocimiento al Ente de los faltantes detectados en los legajos revisados, los cuales se detallan en Anexo I.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para emitir el presente acto administrativo, según las atribuciones conferidas en la Ley Provincial N°50.-

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la auditoría de personal correspondiente a Administración Central, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al Director de Personal, Sr. Sergio Marconcinni que a partir del 02 de junio de 1998, deberá poner a disposición de este Tribunal, la totalidad de los legajos personales a fin de realizar la auditoría prevista, con las modificaciones introducidas por Decreto N° 497/98.

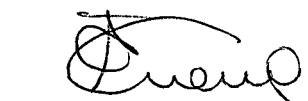
ARTICULO 3°.- PONER en conocimiento del Sr. Director de Personal las observaciones encontradas en legajos a fin de ser completados, los cuales se exponen en Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, notificar, cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 26/98 V.A.**

T.C.
REVISOR
Comisionado
Control
V.D.

  
C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 216 /98.-


Detalle de observaciones verificadas en legajos

A) En el sector docente:

- 1- Falta de actos de designación y ceses.
- 2- Declaración jurada de cargos confeccionada en forma incompleta, en algunos casos sin actualización de los cargos percibidos.
- 3- Falta de actualización de certificados psicofísicos .
- 4- Superposición horaria.

B) En el escalafón húmedo:

- 1- Falta foliar los legajos.
- 2- Falta adjuntar el acto administrativo de ascenso, de acuerdo a la categoría que se liquida.



C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Dra. ESTELAMARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia